

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado del demandante en el que solicita se le dé trámite a memorial radicado el 05 de marzo de 2020. Sírvase Proveer.

Cali, 09 de noviembre de 2020

Auto No. 1136

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, nueve de noviembre de dos mil veinte.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que mediante auto No. 871 del 11 de agosto de 2020, se resolvió la solicitud de fecha 05 de marzo de 2020 en el que se solicitaba un desistimiento del presente proceso, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Estese dispuesto al auto No. 871 del 11 de agosto de 2020, en el que se aceptó el desistimiento solicitado el 05 de marzo de 2020.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).
Santiago de Cali _____
El secretario.-  02 FEB 2021